

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2019-00027-00  
Demandante: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN  
Demandado (a): CORPOMEDICAL S.A.S.  
Proceso: Ejecutivo

En atención de las respuestas dadas por las distintas entidades bancarias y del ente territorial obrantes en el expediente digital 2019-00027 en su carpeta 0003 MEDIDAS CAUTELARES que a continuación se relacionarán, el Despacho dispone que aquellas sean conocidas por la parte interesada al interior del asunto de la referencia, para lo de su conocimiento y pertinencia.

De otra parte, en atención del oficio N° 0481 de agosto 13 de 2021, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Socorro, Santander, y allegado al correo electrónico institucional de este Juzgado el día 17 de agosto de 2021<sup>1</sup>, se tendrá a partir de esta fecha por embargado el remanente (inc. 3, art. 466 del C.G.P.) y/o de los bienes que llegaren a desembargarse de la demandada CORPOMEDICAL S.A.S., en el presente proceso, a favor del proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido del proceso verbal de rendición provocada de cuentas, adelantado por SECURITY MANAGEMENT ON LINE SAS, en contra de CORPO MEDICAL SAS, radicado al No. 2016-00038-00

En consecuencia, se

**RESUELVE**

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, de los siguientes documentos allegados por las entidades referidas en la motiva para lo de su conocimiento y pertinencia.

0056 RESPUESTA BANCO GNB SUDAMERIS AL OFICIO N° 0430

0057 RESPUESTA BANCO ITAU AL OFICIO N° 0432

0058 RESPUESTA BANCO AGRARIO AL OFICIO N° 0428

0060 RESPUESTA BANCO GNB SUDAMERIS AL OFICIO N° 0495

0061 RESPUESTA BANCO BOGOTA AL OFICIO N° 0489

0062 RESPUESTA BBVA AL OFICIO N° 0488

0063 RESPUESTA BANCOLOMBIA AL OFICIO N° 0496

0064 RESPUESTA GOBERNACIÓN DE SANTANDER A MEDIDA DE EMBARGO

SEGUNDO: TÉNGASE a partir del 17 de agosto de 2021 (inc. 3, art. 466 del C.G.P.) por embargado el remanente y/o de los bienes que llegaren a desembargarse de la demandada CORPOMEDICAL S.A.S., en el presente proceso, a favor del proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido del proceso verbal de rendición provocada de cuentas, adelantado por SECURITY MANAGEMENT ON LINE SAS, en contra de CORPO MEDICAL SAS, radicado al No. 2016-00038-00

TERCERO: LÍBRESE la comunicación respectiva.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

**Firmado Por:**

**Ibeth Maritza Porras Monroy**  
**Juez Circuito**  
**Civil 001**  
**Juzgado De Circuito**  
**Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **032b69c307a4adc69983dc74587f75cb21563da33aac52c5a6a4dd313cc04db**  
Documento generado en 23/08/2021 07:07:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>